



OFICIO:	SISAI/TRANSP2024/0138
ASUNTO:	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E:**

La que suscribe Lic. Deyci Montores Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia, en atención a la solicitud de información recibida mediante Consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de Folio **300551824000061** de fecha de presentación de 13 de octubre del 2024 y con fundamento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 45, 70, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15,1 34, Fracciones 2 y 3, 139, 141 y 145 de la ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo:

PRIMERO: Mediante el oficio **SISAI/TRANSP2024/0133** (Anexo 1) de fecha 14 de octubre de 2024 se turnó su solicitud de información a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y al Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Minatitlán, Ver. Áreas que emiten respuesta a través de los oficios número: **IMM/411-2024** (Anexo 2) con fecha de recepción de 24 de octubre de 2024, signado por la C. Deyanira Rosales Alberto, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán y **DMM/PPNNAM/0043/2024** (Anexo 3) con fecha de recepción de 28 de octubre de 2024, signado por el Lic. Alejandro Xaca García, Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Municipal de Minatitlán, Ver.

No omito hacer de su conocimiento que, ante cualquier inconformidad respecto a esta respuesta, puede interponer Recurso de Revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales conforme a lo señalado en el Título Octavo de la Ley en materia.

Con lo anterior se da respuesta a lo requerido por Usted en términos del artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin más que agregar le envío saludos cordiales.

Atentamente:
Minatitlán, Ver. a 28 de octubre del 2024
"Minatitlán, eres tú"



LIC. DEYCI MONTORES PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ARCHIVO/LFRR

Biblioteca Municipal
Calle: Fernando López Arias, Col de los Maestros, S/N
C.P 96849 Minatitlán, Ver.





OFICIO:	SISAI/TRANSP2024/0133
ASUNTO:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN

LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO, TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER Y LIC. ALEJANDRO XACA GARCÍA, PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL H. AYUNTAMIENTO MINATITLÁN, VER.

P R E S E N T E:

En cumplimiento a la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Capítulo II Art. 4, 5, 6 y 7 relativo al Derecho de Acceso a la Información universal que toda persona tiene y que puede solicitar al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Minatitlán, Ver. me permito turnarle la Solicitud de Información de **Folio 300551824000061** de fecha de presentación de **13 de octubre del 2024**, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, que cito textualmente y al tenor de lo siguiente:

Número de canalizaciones a Centros de Asistencia Social, públicos o privados, de NNA migrantes (acompañados y no acompañados) desglosados por tipo de medida de protección del año 2022, 2023 y de enero a diciembre 2024, incluyendo:

- Lugar y fecha de emisión de la determinación del interés superior.
- Edad, sexo, nacionalidad y condición de acompañamiento de los NNA.
- Nombre del lugar donde se encuentra cada NNA al momento de su dictado.

Para dar cumplimiento a dicha solicitud haciendo entrega de la Información solicitada deberá instruir a quien considere pertinente para responder y enviar lo requerido de acuerdo a las funciones y atribuciones que le corresponden, **a más tardar el próximo 21 de octubre del presente año**, o bien considerando los plazos de la circular **UT-001-2024** con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular quedo de usted pendiente por cualquier aclaración enviándole un saludo cordial.



Minatitlán, Ver. a 14 de octubre de 2024

"Minatitlán, eres tú"

LIC. DEYSI MONTORES PÉREZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025



C.C.P. ARCHIVO / LFRR

Biblioteca Municipal
Calle: Fernando López Arias, Col de los Maestros, S/N
C.P 96849 Minatitlán, Ver.





OFICIO: IMM/411-2024.
Minatitlán, Ver., a 23 de octubre de 2024.

LIC. DEYCI MONTORES PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MINATITLÁN, VERACRUZ.
P R E S E N T E

La que suscribe, la **C. Deyanira Rosales Alberto**, en mi carácter de **Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, Ver.**, cargo conferido por la Presidenta Municipal Constitucional, según lo establecido en el artículo 81 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 6, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán y que en términos de las atribuciones que me confiere el Reglamento de la Administración Pública Municipal, me permito expresar lo siguiente.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y en atención al oficio número **SISAI/TRANSP2024/0133**, con folio **300551824000061** mediante el cual se solicita la siguiente información:

Número de canalizaciones a Centros de Asistencia Social, públicos o privados de NNA migrantes (acompañados y no acompañados) desglosados por tipo de medida de protección del año 2022, 2023 y de enero a diciembre 2024, incluyendo:

- **Lugar y fecha de emisión de la determinación del interés superior.**
- **Edad, sexo, nacionalidad y condición de acompañamiento de los NNA.**
- **Nombre del lugar donde se encuentra cada NNA al momento de su dictado.**

Por medio de la presente, se informa que de acuerdo al artículo 6, fracción VIII del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, esta Institución está facultada para brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida. Asimismo, se informa que las atenciones brindadas por esta institución se rigen bajo los enfoques de Perspectiva de Género y de Enfoque Diferenciado con el objetivo de garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres Víctimas de Violencia y el principio de no revictimización. En este sentido, esta institución no proporciona la atención directa, ni emite planes de restitución y/o medidas de protección, ni resoluciones o sentencias a favor de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia. Sin embargo, se trabaja de manera coordinada con las instancias como son el Sistema DIF Municipal, la Procuraduría de Protección a niñas, niños y adolescentes, el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes por sus siglas SIPINNA Municipal y las Fiscalías y/o Juzgados Familiares, entre otras; a



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
Minatitlán
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2025



fin de referir o solicitar la intervención de las instancias competentes para garantizar el interés superior de las NNA.

Por otra parte, en atención a la información solicitada me permito manifestar lo siguiente: que de enero del 2022 al mes de septiembre de 2024, esta institución ha brindado la orientación y los primeros auxilios jurídicos y psicológicos a los familiares de NNA por situaciones de violencia de género a un total de **68 NNA** en un rango de edad de **4 a 17 años** y de nacionalidad **mexicana**. Por último, se informa que hasta el momento de la atención esta institución no ha realizado la canalización o referencia a Centros de Asistencia Social públicos o privados a NNA migrantes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

C. DEYANIRA ROSALES ALBERTO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN, VER.





LIC. DEYCI MONTORES PEREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO No. SISAI/TRANSP2024/0133

El que suscribe, Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 8° Constitucional, así como lo contemplado en el artículo 122 de la ley 87 3 Ley De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Del Estado De Veracruz De Ignacio De La Llave; por este conducto me permito manifestar lo siguiente:

En contestación al cuestionamiento hecho en el **Desglose** del oficio citado al rubro del presente escrito, mediante la cual solicita **Numero de canalizaciones a Centros de Asistencia Social, públicos o privados, de NNA migrantes (acompañados y no acompañados), desglosados por tipo de medida de protección del año 2022, 2023 y de enero a diciembre del 2024, incluyendo: Lugar y fecha de emisión de la determinación del interés superior; edad, sexo, nacionalidad, si cuenta con doble nacionalidad y condición de acompañamiento de los NNA, Nombre del lugar donde se encuentra cada NNA al momento de su dictado.**

Al respecto le informo, que por parte de esta procuraduría de protección de niñas, niños, y adolescentes, no se ha canalizado niña, niño, y adolescente migrante alguno al centro de asistencia social, se tiene conocimiento por parte de esta procuraduría que se atienden familias migrantes incluyendo niños, niñas y adolescentes en el centro de asistencia social de la colonia de los maestros de esta ciudad de Minatitlán, Veracruz, de igual forma se tiene colaboración de manera institucional por parte de esta procuraduría con el centro de asistencia social salvaguardando los derechos de los niños, niñas y adolescentes que así requieran, en atención al interés superior de los mismos en caso de requerir protección alguna por parte de esta procuraduría.

Sin otro particular de momento, me es grato quedar a sus órdenes, como su más atento y seguro servidor, para el apoyo que sea necesario.

15:13

ATENTAMENTE.

LIC. ALEJANDRO XACA GARCIA

Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Municipal de Minatitlán

Minatitlán, Ver a 25 de octubre del 2024



SECCIÓN GENERAL
DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

